

lar situado en la manzana No. 51 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Bayaguana, el cual tiene una extensión superficial de 2,500 metros cuadrados, y está situado en la calle Generalísimo Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 2149, que modifica el artículo 6 reformado del Reglamento Nº 72 del año 1938, sobre preparación, corte, y pilada de arroz.— G. O. Nº 8036 del 17 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2149

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 6 del Reglamento No. 72, del 7 de noviembre de 1938, modificado por los Decretos No. 2179, del 18 de septiembre de 1944 y No. 1083, del 14 de agosto de 1955, para que rija de la siguiente manera:

“Art. 6.— El arroz pilado para la venta deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) No tener olores extraños, ni estar mohoso ni húmedo.
- b) Estar envasado en sacos limpios y en buen estado, de yute, sisal o rosella, con un peso de cien o ciento veinticinco libras brutas.
- c) Estar marcado del modo siguiente: R. D. Arroz. Variedad. Y además la marca de comercio adoptada por cada firma productora, la cual deberá notificar previamente a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, y cualquier otro requisito necesario para la identificación del producto”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil no-

*apod. por Dec 2367/57
G. O. 8082-*

vecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2150 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los ginecólogos norteamericanos, doctores Gilbert F. Douglas y Richard L. Gorbea.— G. O. N° 8066 del 14 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2150

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los doctores Gilbert F. Douglas y Richard L. Gorbea, eminentes ginecólogos norteamericanos que participan en el Simpósium de Cirugía que se realiza en la Universidad de Santo Domingo; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O:

Conceder a los eminentes ginecólogos norteamericanos doctores Gilbert F. Douglas y Richard L. Gorbea la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.